

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA – CHILE**

**COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N° 00.951/2015
QUE APRUEBA BONO POR UNICA VEZ PERSONAL NO
ACADEMICO.**

DECRETO EXENTO N° 00.963/2015

ARICA, octubre 09 de 2015.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 00.951/2015 de fecha 06 de octubre de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.951/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, se Promulga Acuerdo N° 1736, emitido en sesión ordinaria N° 149, de Junta Directiva, realizada con fecha 02 de octubre de 2015, que aprobó Bono por única vez al Personal No Académico.

DECRETO:

Complementar el Decreto Exento N° 00.951/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, en el siguiente sentido:

"Los casos especiales de la modalidad de pago, serán resueltos por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá".

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



28 OCT. 2015